

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 20

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 18 de marzo de 2022.

- * [RESO-2022-228-GDEBA-MSGP](#), PROMOVRIENDO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2022-236-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2022.
- * [RESO-2022-239-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES, DIRECCIÓN CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES (C.O.P.), CARGO DE JEFE SECCIÓN DELITOS (DIVISIÓN INFORMACIÓN POLICIAL).
- * [RESO-2022-240-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO LA BAJA OBLIGATORIA POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2022-242-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-243-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-263-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2022-287-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2022-245-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2022-246-GDEBA-MSGP](#), ESTABLECIENDO “AD-REFERÉNDUM” DEL PODER EJECUTIVO, UNA PRÓRROGA EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y DEL VOCAL DIRECTOR TITULAR DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, HASTA TANTO FINALICE EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE CARGOS, SE CONVOQUE A LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS DEFINITIVAS Y SE CONCRETE LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DESIGNADOS.
- * [RESO-2022-250-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR POLICIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PERSONAL POLICIAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD, CARGO DE JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANIDAD MORENO (DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DELEGACIONES).
- * [RESO-2022-257-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTALES, CARGO DE JEFE DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL ZÁRATE - CAMPANA (DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTALES) Y CARGO DE JEFE DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL QUILMES (DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTALES) RESPECTIVAMENTE.
- * [RESO-2022-258-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VETERINARIA, BROMATOLOGÍA Y CINOTECNIA CARGO DE DIRECTOR DE VETERINARIA.
- * [RESO-2022-259-GDEBA-MSGP](#), RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETES, EN LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE DESCENTRALIZADA LA COSTA A CIUDADANOS.
- * [RESO-2022-261-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO LA BAJA OBLIGATORIA POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2022-267-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2022-268-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2022-288-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2022-289-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.

-
- * [RESO-2022-290-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, CARGO DE JEFE SECCIÓN LOGÍSTICA Y RECURSOS HUMANOS (DIRECCIÓN MUSEO POLICIAL).
 - * [RESO-2022-122-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-125-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-126-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-127-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-130-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-132-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-133-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2022-134-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * [DISPO-2022-1-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [DISPO-2022-2-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [DISPO-2022-3-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), AUTORIZANDO A PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA A EFECTUAR PAGO DE MULTAS.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-228-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Ascenso al grado inmediato superior. Luis Humberto CASTILLO y otros.

VISTO el expediente N° EX-2022-06648443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Jefe de Policía propicia el ascenso al grado inmediato superior de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires del Subescalafón Comando;

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 13.982, su Decreto Reglamentario N° 1050/09 y la Ley N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.310, resulta necesario conformar adecuadamente la estructura jerárquica del personal policial, a los efectos de asignarle a los funcionarios que se promueven las potestades necesarias para la concreción de las directrices determinadas en el ámbito de su competencia por parte de esta cartera ministerial;

Que han tomado intervención las Juntas de Calificaciones correspondientes, acorde con lo previsto por los artículos 39 de la Ley N° 13.982 y 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que en orden a las facultades otorgadas, deviene oportuno y conveniente considerar el ascenso al grado inmediato superior de quienes reuniendo las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios, se destacan por su desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones, permitiendo el cumplimiento de los objetivos planteados en la legislación vigente;

Que el Auditor General de Asuntos Internos ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y por la Ley N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Promover al grado inmediato superior, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-06748601-GDEBA-JPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 13:56:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-06748601-GDEBA-JPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Ascensos al grado inmediato superior. Luis Humberto CASTILLO y otros.

ANEXO ÚNICO

A COMISARIO/A GENERAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	CASTILLO LUIS HUMBERTO	21888668	1970	20483
2	CHIUCALONI WALTER JAVIER	27634950	1979	25801
3	CRUZ EZEQUIEL RAUL	23788471	1974	20506
4	GIL JOSE ISMAEL	22120749	1971	19424
5	GIMENEZ CARLOS JORGE	21986237	1971	21014
6	MONFORT JORGE ANTONIO	17608667	1965	16137
7	PEZZUCHI GASTON	23281129	1973	22496
8	ZAMPELUNGHE SONIA LUJAN	23818881	1974	21238

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.10 16:01:39 -03'00'

Daniel Alberto García
Jefe de Policía
Jefatura de Policía
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-236-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33116973-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-06641266-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria, correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2022-02090147-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-03177081-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-04584468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-01395833-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-34216088-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33425541-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33407083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33425535-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-01063163-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-33116973-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 13:58:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-06641266-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33116973-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	2021-33116973-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04847418-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento

2	2021-34216088-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04643107-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
3	2021-33425541-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-01801870-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
4	2022-02090147-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04847802-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Política Criminal y del Derecho Aplicado a la Seguridad
5	2022-03177081-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04829575-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación Audiovisual
6	2021-33407083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04401996-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ramallo
7	2022-04584468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-05151873-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Políticas de Género y Derechos Humanos
8	2021-33425535-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04984351-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
9	2022-01063163-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-05126254-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cuerpos
10	2022-01395833-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-05844591-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Políticas de Género y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.10 09:27:09 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-239-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Designación de cargo. Enrique Pablo MARTINEZ.

VISTO el expediente N° EX-2022-01103400-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando Enrique Pablo MARTINEZ, legajo N° 170.388, en el cargo de Jefe Sección Delitos (División Información Policial), en el ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-214-GDEBA-MSGP, se designó en el cargo Jefe Sección Delitos (División Información Policial) al Subcomisario del Subescalafón Comando Alejandro Daniel MARTINEZ, legajo N° 27.019, por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo respectivo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 11 de febrero de 2022, la designación en el cargo de Jefe Sección Delitos (División Información Policial) del Subcomisario del Subescalafón Comando Alejandro Daniel MARTINEZ (DNI 27.766.913 - clase 1979), legajo N° 27.019, dispuesta mediante Resolución N° RESO-2021-214-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, Dirección Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.), en el cargo de Jefe Sección Delitos (División Información Policial) al Oficial Principal del Subescalafón Comando Enrique Pablo MARTINEZ (DNI 30.958.339 - clase 1984), legajo N° 170.388.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 13:59:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-240-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Baja por fallecimiento. Fabián Alfredo VILA y otros.

VISTO que se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de las actas de defunción obrantes en cada expediente, surge que se produjo el deceso de los agentes en las fechas que en cada caso se indica;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-01710209-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 13:59:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-01710209-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

Referencia: Baja por fallecimiento. Fabián Alfredo VILA y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	VILA FABIAN ALFREDO	20795877	04/03/2021	EX-2021-07603684-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
2	OVIEDO FEDERICO GASTON	31795430	05/12/2021	EX-2021-32223276-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3	ELIAS GUSTAVO ALEJANDRO	22369239	01/10/2021	EX-2021-25651864-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
4	RUIZ DIAZ CARLOS ALBERTO	14071221	07/11/2021	EX-2021-30528926-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
5	ENRIQUEZ JOSE MAURICIO	27332725	22/08/2021	EX-2021-21898971-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
6	BELLINI RICARDO JOSE	30139734	30/08/2021	EX-2021 -22735106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
7	LEIVA MERCEDES ALICIA	31511116	13/06/2021	EX-2021-14497430-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	URIO CARLA STEFANIA	36922616	04/11/2020	EX-2020-25134478-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.01.19 17:08:55 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-242-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Retiro con porcentaje. Mónica Blanca CARLOS y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-00644691-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 13:59:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-00644691-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO Retiro con porcentaje. Mónica Blanca CARLOS y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFON PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CARLOS MONICA BLANCA	11867471	018981	EX-2021-28945235-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	DELAVALLE MARIA ALEJANDRA	17722600	022733	EX-2021 -28094102-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFON TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ALTONAGA CARINA CLAUDIA	24641352	023425	EX-2021-30035846-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFON PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	FERNANDEZ GUILLERMO CLAUDIO	20375071	152150	EX-2021-29917200-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	FERNANDEZ JUAN MANUEL	22185258	149796	EX-2021-31009761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	SCHIAVONI ARRUA MARIA ADRIANA	14905039	134779	EX-2021-29501449-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
	con agregado			EX-2021-33239796-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	ESCUADERO DIEGO ALBERTO	22749364	140177	EX-2021-29313348-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.01.07 18:42:05 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-243-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Retiro activo voluntario. Gabriela Vilma CHAMORRO y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-00746859-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 13:59:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-00746859-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO Retiro activo voluntario. Gabriela Vilma CHAMORRO y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFON PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CHAMORRO GABRIELA VILMA	17992548	019153	EX-2021-29479516-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	PEREZ DARIO HECTOR DANIEL	20038055	019909	EX-2021-29820738-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CALETTI GRACIELA ESTHER	17489462	129577	EX-2021-31809796-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MORALES NORBERTO OSCAR	20246068	131104	EX-2021-32088267-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	MARTINEZ OSCAR RAMON	14886558	131023	EX-2021-32172725-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	MIERA RAUL MARCELO	20184818	132112	EX-2021-28833777-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.01.10 12:29:28 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-245-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Pase de Subescalafón. JAWORSKI, Griselda Analia y otros.

VISTO que se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad, dictamina que los agentes individualizados en los citados ANEXOS I y II han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, de conformidad a lo previsto por el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase de Subescalafón del personal policial que se consigna en los ANEXOS I y II;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-34279728-GDEBA- DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-34279777-GDEBA- DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:00:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-34279728-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

Referencia: ANEXO I. Pase de subescalafón. JAWORSKI, Griselda Analia y otros.

ANEXO I

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	JAWORSKI GRISELDA ANALIA	27753563	000689	EX-2021-26980360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	VELAZQUEZ MARIELA SOLEDAD	33640103	175306	EX-2021-26711400-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3 CASTRO ROMINA ESTHER	29563643	001919	EX-2021-14780234-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
	con agregado		EX-2021-14780950-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4 MENDEZ ANALIA SOLEDAD	28729631	187484	EX-2021-25658230-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5 CHAVEZ NAYLA KARIM	38149441	410795	EX-2021-23491387-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6 CHIERINO ROSALIA JESICA	33571013	193957	EX-2021-18685541-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT-30715471511
Date: 2021.12.30 14:26:32 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-34279777-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

Referencia: ANEXO II. Pase de subescalafón. JAWORSKI, Griselda Analía y otros.

ANEXO II

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1 CAVALLARO JUAN PABLO	26995841	157933	EX-2021-25520653-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2 GONZALEZ SUSANA NOEMI	24767735	142636	EX-2021-21617133-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3 ROMERO GUSTAVO JESUS	26051119	162012	EX-2021-22116164-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4 GUALLARELO PAZ NICOLAS PEDRO	32917833	168788	EX-2021-25939613-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5 KNEZ ALICIA CECILIA	30750800	200122	EX-2021-22932659-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6 MANTEGAZZA MAIRA GISELE	33364812	191187	EX-2021-19083138-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

7	MIRANDA JUAN CARLOS	25967609	179849	EX-2021-23663737-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	ROJAS ANDRES GERMAN	35660101	186247	EX-2021-03117552-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	BERNAL FACUNDO NAHUEL	35873369	475176	EX-2021-21253444-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	BERNAL NADIA TAMARA	38125260	200871	EX-2021-25953802-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	BEUTEC FERNANDEZ LUCIANA MARIA	32923586	194748	EX-2021-29823480-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
			con agregado	EX-2021-29969435-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	ESPINOSA CHRISTIAN GABRIEL	38017610	472983	EX-2021-26670617-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	FERREYRA FLORENCIA BELEN	39879602	484339	EX-2021-28168021-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	GOMEZ GISELA DEL ROSARIO	31495874	195348	EX-2021-28423698-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	GOMEZ JACQUELINE AYELEN	33591463	473055	EX-2021-26670897-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	GONZALEZ NESTOR FERNANDO	36936076	421255	EX-2021-18685541-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	MIÑO ANA LAURA	35113979	196904	EX-2021-27980853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	MONTIEL CAROLINA CELESTE	38127044	202695	EX-2021-28168152-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	PERALTA SILVIA NOEMI	30974347	475337	EX-2021-25939064-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	ROCHA ANALIA GISELA	31935627	198205	EX-2021-25746111-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	RODRIGUEZ VALERIA DEL MAR	31924587	181547	EX-2021-25938703-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	RODRIGUEZ YAMILA MARIEL	33713153	202175	EX-2021-27979749-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	ROLDAN CARLA NOEMI	32690798	478998	EX-2021-18685541-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	SOSA AYELEN ANTONELA	38438108	494606	EX-2021-26666588-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	TAYLOR AFRICA SUSANA	38677250	494424	EX-2021-27980801-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CJIT 30715471511
Date: 2021.12.30 14:26:46 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-246-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Prorroga Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente electrónico EX-2022-05516062-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y su similar EX-2022-02932061-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia efectuar la convocatoria para la cobertura del cargo de Presidente del Directorio y de un (1) Vocal Director Titular de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del DECTO-2018-69-GDEBA-GPBA, se designó al Comisario (Prof.) Carlos Enrique LANGONE y al Mayor (S.G.) Héctor Daniel ROGORA, en los cargos de Presidente del Directorio y Vocal Director Titular de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, habiendo vencido sus mandatos el 14 de febrero de 2022;

Que mediante el EX-2022-02932061-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se encuentra en trámite la convocatoria para la cobertura del cargo de Presidente del Directorio y de un (1) Vocal Director Titular, conforme lo establecido en la Ley N° 13.236, en el -Anexo- del Decreto N° 2382/05 y las previsiones de la Resolución N° 1006/07 (B.I. 15/05/07);

Que en ese sentido, deviene necesario, establecer una prórroga provisoria de los mandatos vigentes, teniendo en consideración que sus vencimientos acontecieron durante el proceso eleccionario que se lleva a cabo por el EX-2022-02932061-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y solo hasta su finalización, a efectos de garantizar la necesaria continuidad y administración del referido ente autárquico;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y concordantes de la Ley N° 13.482, art. 3° y concordantes de la Ley N° 13.236, 1° -Anexo- del Decreto N° 2382/05, Resolución N° 1006/07 y Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, “ad-referéndum” del Poder Ejecutivo, una prórroga en el ejercicio de las funciones del Comisario (Prof.) Carlos Enrique LANGONE como Presidente del Directorio y del Mayor (S.G.) Héctor Daniel ROGORA como Vocal Director Titular de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, hasta tanto finalice el procedimiento de convocatoria para la cobertura de cargos, se convoque a la conformación de las ternas definitivas y se concrete la toma de posesión del cargo de los miembros del Directorio designados conforme a las previsiones de la Ley N° 13.236, los artículos 1° y 2° -Anexo- del Decreto N° 2382/05, la Resolución N° 1006/07 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Tribunal de Cuentas y al Señor Fiscal de Estado publicar en el Boletín Informativo y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:02:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-250-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Designación de cargo. Gladys Azucena CARRIZO

VISTO el expediente N° EX-2022-01883186-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial propicia la designación de la Teniente Primera del Subescalafón Servicios Generales Gladys Azucena CARRIZO, legajo N° 101.987, en el cargo de Jefa División Delegación Departamental de Sanidad Moreno (Departamento Coordinación Delegaciones);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra previsto en el Anexo I c de la Resolución N° 578/14, mediante la cual se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Sanidad;

Que por Resolución N° 901/14 se designó al entonces Comisario del Subescalafón Profesional Jorge Omar RIOS, legajo N° 18.947, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Sanidad Moreno, por lo que procede su limitación;

Que el Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la funcionaria policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 28 de enero de 2022, la designación en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Sanidad Moreno del Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Jorge Omar RIOS (DNI 11.587.822 - clase 1955), legajo N° 18.947, dispuesta por Resolución N° 901/14.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, Dirección Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, Dirección de Sanidad, en el cargo de Jefa División Delegación Departamental de Sanidad Moreno (Departamento Coordinación Delegaciones), a la Teniente Primera del Subescalafón Servicios Generales Gladys Azucena CARRIZO (DNI 11.462.126 - clase 1954), legajo N° 101.987.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:03:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-257-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Designación de cargo. Claudio Adrián VIMONTE y otro.

VISTO los expedientes N° EX-2022-01782285-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2022-01960525-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el Director de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales propicia las designaciones del Capitán del Subescalafón General Claudio Adrián VIMONTE, legajo N° 159.185, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Zárate - Campana, y del Teniente Primero del Subescalafón General Pablo Adrián VERTEDOR, legajo N° 154.967, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Quilmes;

Que a través del Decreto N° 275/21, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, mediante Resolución N° 1634/16 se estableció la vigencia del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por la Resolución N° 53/15 y su modificatoria N° 1215/15 respecto al cargo de Director Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y su estructura subordinada;

Que por Resolución N° 2609/15, se designó en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Zárate - Campana al Capitán del Subescalafón General Néstor Darío GEREZ, legajo N° 136.164, y en el cargo de Jefa Delegación Administrativa Departamental Quilmes a la entonces Comisaria del Subescalafón Administrativo María Graciela ROJAS, legajo N° 19.941, por lo que proceden sus limitaciones;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Zárate - Campana del Capitán del Subescalafón General Néstor Darío GEREZ (DNI 21.668.807 - clase 1970), legajo N° 136.164, dispuesta por Resolución N° 2609/15.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 12 de noviembre de 2021, la designación en el cargo de Jefa Delegación Administrativa Departamental Quilmes de la Comisaria Inspectora del Subescalafón Administrativo María Graciela ROJAS (DNI 13.284.000 - clase 1957), legajo N° 19.941, dispuesta por Resolución N° 2609/15.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Zárate - Campana (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales) al Capitán del Subescalafón General Claudio Adrián VIMONTE (DNI 26.589.249 - clase 1978), legajo N° 159.185.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Quilmes (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales) al Teniente Primero del Subescalafón General Pablo Adrián VERTEADOR (DNI 26.206.633 - clase 1977), legajo N° 154.967.

ARTÍCULO 5°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:05:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-258-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Designación RODRIGUEZ.

VISTO el EX-2022-02480002-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se tramita la designación en el cargo de Director de Veterinaria del Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Sergio Harold RODRIGUEZ (Legajo N° 20.842), a partir del 1 de enero de 2022;

Que asimismo se tramita la limitación de la designación del causante, a partir de la misma fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Veterinaria, para el que fuera designado por RESO-2020-1396-GDEBA-MSGP;

Que se propicia la designación de personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Director el grado de Comisario Mayor del agrupamiento de revista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, a partir del 1 de enero de 2022, la designación como Jefe de Departamento Veterinaria del Comisario Inspector del Subescalafon Profesional Sergio Harold RODRIGUEZ (DNI 13.942.951 - clase 1960 - Legajo N° 20.842), la que fuera dispuesta por RESO-2020-1396-GDEBA-MSGP.

ARTICULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, de conformidad con lo previsto en el artículo 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1 de enero de 2022, en el cargo de Director de Veterinaria, al Comisario Inspector del Subescalafon Profesional Sergio Harold RODRIGUEZ (DNI 13.942.951 - clase 1960 - Legajo N° 20.842), quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:06:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-259-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Incorporación de cadetes. Nahuel Agustín ARES y otro.

VISTO el expediente N° EX-2022-01829025-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos Nahuel Agustín ARES y Luis Ezequiel SCHMIDT, pertenecientes a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Descentralizada La Costa;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que reconozca como Cadetes a los ciudadanos ARES y SCHMIDT;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en calidad de Cadetes, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Descentralizada La Costa a los ciudadanos Nahuel Agustín ARES (DNI 44.115.156 - clase 2002), legajo N° 431.812, y Luis Ezequiel SCHMIDT (DNI 40.095.890 - clase 1997), legajo N° 431.813.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Personal - Regímenes

Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:06:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-261-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Baja por fallecimiento. Guillermo Abel DUARTE y otros.

VISTO que se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de las actas de defunción obrantes en cada expediente, surge que se produjo el deceso de los agentes en las fechas que en cada caso se indica;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-03172396-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:07:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-03172396-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Febrero de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO Baja por fallecimiento. Guillermo Abel DUARTE y otros.

ANEXO ÚNICO

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1 DUARTE GUILLERMO ABEL	21430768	19/01/2022	EX-2022-02043829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
2 BUDIÑO WALTER GASTON	38232035	27/11/2021	EX-2021-31170244-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3 FOTI ARTURO JAVIER	25275182	18/04/2021	EX-2021-09456153-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
4 AZAME CLAUDIO ALEJANDRO	32498367	24/03/2021	EX-2021-07283215-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5 KOBER KEVIN	40342854	19/07/2021	EX-2021-18135391-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6 VASCONCEL GONZALO GABRIEL	34517784	01/05/2021	EX-2021-10640198-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.03 19:40:48 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-263-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Retiros voluntarios. Diego Fernando BARRIGA ZOPPI y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-03036346-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:07:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-03036346-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

Referencia: Anexo Único. Retiros voluntarios. Diego Fernando BARRIGA ZOPPI y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFON PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BARRIGA ZOPPI DIEGO FERNANDO	18251354	019676	EX-2022-00119534-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	RAMOS GUSTAVO MARCELO	14654443	019214	EX-2021 -34150617-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFON PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	DUBERTI ESTEBAN GABRIEL	14845584	020796	EX-2022-00640419-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	PERALTA JUAN BAUTISTA	12253509	019915	EX-2021 -28883130-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFON PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	ESPINOSA KRISTINA EVA	20012088	131967	EX-2022-00237782-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ROBLES MARCELO TOMAS	18069934	128857	EX-2022-00258773-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.02 18:47:40 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-267-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Licencia especial con goce de haberes. María Zoraida DE LIMA.

VISTO el expediente N° EX-2021-30551102-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial del Subescalafón General María Zoraida DE LIMA, legajo N° 199.896, personal de la Comisaría Ensenada Seccional Tercera - El Dique-, solicita licencia especial por razones particulares con goce de haberes por el término de seis (6) meses, a fin de acompañar a su hijo menor de edad en los tratamientos médicos a que debe someterse;

Que de su situación de revista, surge que al 14 de febrero de 2022 registra siete (7) años, ocho (8) meses y dieciocho (18) días de antigüedad en la Institución;

Que al respecto, conforme lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia petitionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente DE LIMA usufructúe la licencia especial mencionada, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, acreditadas las circunstancias de excepción que prevé la normativa referida, y con el objeto de salvaguardar el derecho a la salud tutelado, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a la Oficial del Subescalafón General DE LIMA, disponiéndose su pase a situación de disponibilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial del Subescalafón General María Zoraida DE LIMA (DNI 32.899.834 - clase 1987) legajo N° 199.896, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° la Oficial del Subescalafón General María Zoraida DE LIMA (DNI 32.899.834 - clase 1987) legajo N° 199.896, revistará en situación de

disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:09:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-268-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Licencia especial. Cristian Daniel ALE.

VISTO el expediente N° EX-2022-03243946-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Cristian Daniel ALE, legajo N° 180.651, personal de la Comisaria Pergamino Seccional Primera, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 1° de marzo de 2022;

Que de su situación de revista, surge que al 17 de febrero de 2022 registra once (11) años, nueve (9) meses y diecisiete (17) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente ALE goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año al Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo ALE y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 1° de marzo de 2022, al Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Cristian Daniel ALE (DNI 34.884.510 - clase 1989), legajo N° 180.651, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Cristian Daniel ALE (DNI 34.884.510 - clase 1989), legajo N° 180.651, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:09:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-287-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Retiros voluntarios. José Daniel TOUBES y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-04734980-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:16:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-04734980-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiros voluntarios. José Daniel TOUBES y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	TOUBES JOSE DANIEL	11607840	019285	EX-2021-33149953-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GIMENEZ OSCAR ALFREDO	18319759	131647	EX-2022-00771270-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	GONZALEZ MARCELA NELLY	20244374	132384	EX-2022-00869587-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	LOMBARDI CRISTINA SILVIA	17419857	130006	EX-2022-02081082-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	BURLANDO ANDRES HORACIO	18333391	128628	EX-2022-03378131 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	CACERES MARIO JUAN	17057936	129001	EX-2022-01243383-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	SAUCEDO FRANCISCO	16849636	130955	EX-2021-33076353-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	YATUZIS CONSTANCIO ARNALDO	17750214	131436	EX-2022-02231982-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.18 18:06:45 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-288-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Designación de cargo. Miguel Esteban SZWAJECER y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2022-02505909-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-02198096-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-02138443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-00904741-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-00317439-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-02598191-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-02228767-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-02236199-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-02257676-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-02233609-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-02265374-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-02228717-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-02233360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-02455171-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-02265528-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-09987519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que se especifican en el mismo, en el ámbito de la Superintendencia de Cuerpos;

Que en consonancia, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Cuerpos, aprobado por Resolución N° RESO-2021-2205-GDEBA-MSGP;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial propuesto para desempeñar dichas funciones, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación al Subescalafón requerido;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 20 de enero de 2022, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-04735382-GDEBA- DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar las designaciones del personal policial propuesto, del Subescalafón requerido por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-04735414-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:17:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-04735382-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Miguel Esteban SZWAJCKER y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Andrés DEMARIA (DNI 23.525.536 - clase 1973), legajo N° 21.794, a quien se limita la designación en el cargo de Jefe División Operaciones (Dirección de Caballería), dispuesta por Resolución N° RESO-2021-1860-GDEBA-MSGP.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Fernando Adolfo GODOY (DNI 20.669.030 - clase 1969), legajo N° 19.428, a quien se limita la designación en el cargo de Jefe Destacamento de Infantería Mar del Plata -Sargento Primero Rodolfo Alberto Pisani, dispuesta por Resolución N° RESO-2021-314-GDEBA-MSGP.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Alejandro Javier MUÑOZ (DNI 20.539.163 - clase 1969), legajo N° 20.306, a quien se limita la designación en el cargo de Subdirector de Infantería (Dirección de Infantería), dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1641-GDEBA-MSGP.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Miguel Esteban SZWAJCKER (DNI 22.742.866 - clase 1972), legajo N° 20.383, a quien se limita la designación en el cargo de Subdirector de Caballería, dispuesta por Resolución N° RESO-2021-104-GDEBA-MSGP.

Comisario del Subescalafón Comando Hernán Guillermo AMATRIAIN (DNI 22.765.251 - clase 1972), legajo N° 21.697, a quien se limita la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Dirección de Infantería), dispuesta por Resolución N° RESO-2021-1860-GDEBA-MSGP.

Comisario del Subescalafón Comando Walter Damián FERNANDEZ (DNI 24.206.744 - clase 1974), legajo N° 21.391, a quien se limita la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Dirección de Caballería), dispuesta por Resolución N° RESO-2021-1860-GDEBA-MSGP.

Comisario del Subescalafón Comando Jorge Daniel LUISI (DNI 22.762.691 - clase 1972), legajo N° 21.916, a quien se limita la designación en el cargo de Jefe Destacamento de Infantería Azul, dispuesta por Resolución N° RESO-2021-314-GDEBA-MSGP.

Comisario del Subescalafón Comando Ariel Maximiliano TURCHI (DNI 26.708.309 - clase 1978), legajo N° 24.618, a quien se limita la designación en el cargo de Jefe Equipo Motorizado Antidisturbios de Infantería (División Destacamento Móvil), dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1641-GDEBA-MSGP.

Subcomisario del Subescalafón Comando Lucas Sebastián TANSOLA CONTARDI (DNI 30.876.300 - clase 1984), legajo N° 164.130, a quien se limita la designación en el cargo de Jefe Sección Escuadrón de Caballería La Plata (Dirección de Caballería), dispuesta por Resolución N° RESO-2021-1860-GDEBA-MSGP.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.18 16:11:01 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-04735414-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Miguel Esteban SZWAJECER y otros.

ANEXO II

COORDINADOR GENERAL DE CUERPOS (SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Miguel Esteban SZWAJECER (DNI 22.742.866 - clase 1972), legajo N° 20.383.

COORDINADOR DE CUERPOS ZONA I (SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Fernando Adolfo GODOY (DNI 20.669.030 - clase 1969), legajo N° 19.428.

COORDINADOR DE CUERPOS ZONA III (SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Alejandro Javier MUÑOZ (DNI 20.539.163 - clase 1969), legajo N° 20.306.

DIRECTOR DE OPERACIONES (SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Roberto LUNA (DNI 20.464.220 - clase 1968), legajo N° 19.475.

DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO (SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS)

Comisario del Subescalafón Comando Jorge Antonio FERRO (DNI 29.705.569 - clase 1982), legajo N° 26.554.

SUBDIRECTOR DE CABALLERÍA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Andrés DEMARIA (DNI 23.525.536 - clase 1973), legajo N° 21.794.

JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA CAPITAL (DIRECCIÓN DE CABALLERÍA)

Comisario del Subescalafón Comando Walter Damián FERNANDEZ (DNI 24.206.744 - clase 1974), legajo N° 21.391.

JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA INTERIOR CENTRO (DIRECCIÓN DE INFANTERÍA)

Comisario del Subescalafón Comando Jorge Daniel LUISI (DNI 22.762.691 - clase 1972), legajo N° 21.916.

JEFE DE DIVISIÓN EQUIPO MOTORIZADO ANTIDISTURBIOS DE INFANTERÍA (DIRECCIÓN DE INFANTERÍA)

Comisario del Subescalafón Comando Ariel Maximiliano TURCHI (DNI 26.708.309 - clase 1978), legajo N° 24.618.

JEFA DE DIVISIÓN GESTIÓN DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA (DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Lorena Vanesa MILLICAN (DNI 27.289.742 - clase 1979), legajo N° 26.070.

JEFE DE DIVISIÓN CENTRO DE ADIESTRAMIENTO Y CRIANZA DE CANES (DIRECCIÓN DE INFANTERÍA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Federico Esteban PULVERMACHER (DNI 29.683.911 - clase 1982), legajo N° 27.433.

JEFE DE DIVISIÓN OPERACIONES (DIRECCIÓN DE CABALLERÍA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Lucas Sebastián TANSOLA CONTARDI (DNI 30.876.300 - clase 1984), legajo N° 164.130.

JEFE DE SECCIÓN OPERATIVA DE CANES (DIVISIÓN CENTRO DE ADIESTRAMIENTO Y CRIANZA DE CANES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Diego Leonel PEDRAZZOLI (DNI 30.751.701 - clase 1984), legajo N° 170.393.

JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN (DIVISIÓN GESTIÓN DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Gustavo Alejandro SCHECHTEL (DNI 28.807.656 - clase 1981), legajo N° 164.111.

JEFE DE SECCIÓN BATALLÓN ANTIDISTURBIOS (DIVISIÓN DESTACAMENTO MÓVIL)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Miguel Ángel ESPOSITO (DNI 33.109.120 - clase 1987), legajo N° 173.508.

JEFA DE SECCIÓN MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO (DIVISIÓN DESPACHO Y ENLACE)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Macarena LEZCANO (DNI 36.325.297 - clase 1991), legajo N° 189.034.

JEFE DE SECCIÓN SECRETARÍA Y DESPACHO (DIRECCIÓN DE INFANTERÍA)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Luis Antonio REBAGLIATI (DNI 33.305.530 - clase 1987), legajo N° 187.971.

JEFE DE SECCIÓN INSTRUCCIÓN SUMARIAL (DIVISIÓN TRÁMITE Y SEGUIMIENTO JUDICIAL)

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Rubén Alberto CEA (DNI 32.109.048 - clase 1986), legajo N° 416.991.

JEFE DE SECCIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO Y TRÁMITES SUMARIALES (DIRECCIÓN DE CABALLERÍA)

Teniente Primero del Subescalafón General Agustín Leonel FERNANDEZ (DNI 24.891.970 - clase 1976), legajo N° 163.040.

JEFE DE SECCIÓN RELATORÍA Y DICTÁMENES (DIVISIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA)

Teniente Primero del Subescalafón General Gastón Horacio PAVON (DNI 29.705.853 - clase 1982), legajo N° 160.629.

JEFE DE SECCIÓN TRÁMITES SUMARIALES Y SERVICIOS AUXILIARES (DIVISIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA)

Teniente del Subescalafón General Cristian Alejandro GARRITANO (DNI 29.763.784 - clase 1983), legajo N° 163.081.

JEFE DE SECCIÓN INTERVENCIONES MOTORIZADAS ANTIDISTURBIOS (DIVISIÓN EQUIPO MOTORIZADO ANTIDISTURBIOS DE INFANTERÍA)

Capitán del Subescalafón General Claudio Ariel MIRANDA (DNI 23.481.303 - clase 1973), legajo N° 145.024.

JEFE DE ESCUADRÓN DE CABALLERÍA TRES DE FEBRERO (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA AMBA NORTE II)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Sergio Jonatan Adalid MILLER (DNI 32.052.722 - clase 1985), legajo N° 170.074.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.18 16:11:19 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-289-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Designación de cargo. Ángel Edgardo MERCADO y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2021-19985171-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-21815208-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-19419479-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-21315379-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-17734103-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-20057268-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-24133143-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-11945377-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-11935874-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en la referencia, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que se especifican en el mismo, en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante del Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 199/16, N° RESOL-2017-525-E- GDEBA-MSGP, N° RESOL-2019-1179-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial propuesto para desempeñar dichas funciones, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida;

Que los funcionarios policiales reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar las designaciones del personal policial propuesto, de la jerarquía requerida por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-03887688-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:18:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-03887688-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Ángel Edgardo MERCADO y otros.

ANEXO ÚNICO

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA MATANZA

Comisario del Subescalafón Comando Ángel Edgardo MERCADO (DNI 22.400.317 - clase 1971), legajo N° 21.947.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN ISIDRO

Comisario del Subescalafón Comando Hernán Alberto ZOSI (DNI 22.185.230 - clase 1971), legajo N° 23.395.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL VILLA GESELL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL DOLORES)

Comisario del Subescalafón Comando Cristian Raúl RODRIGUEZ (DNI 27.236.471 - clase 1979), legajo N° 25.361.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LINCOLN (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL JUNÍN)

Subcomisario del Subescalafón Comando Damián Carlos DELGADO (DNI 29.683.042 - clase 1983), legajo N° 26.199.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LAS FLORES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL AZUL)

Subcomisario del Subescalafón Comando Salvador Ignacio HERLEIN (DNI 29.160.234 - clase 1982), legajo N° 26.974.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CAÑUELAS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA PLATA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Adrián Alberto IRIBARREN (DNI 27.328.287 - clase 1979), legajo N° 26.260.

JEFE SECCIÓN JUDICIALES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN ISIDRO)

Comisario del Subescalafón Comando Juan Manuel WILDER LARREA (DNI 25.839.943 - clase 1977), legajo N° 25.444.

JEFE GABINETE HOMICIDIOS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LUJÁN)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Cristian Juan Pablo CARDOZO (DNI 32.912.596 - clase 1987), legajo N° 165.363.

JEFE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LUJÁN)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Marcos Facundo SOULE (DNI 31.114.330 - clase 1984), legajo N° 166.665.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUSSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.10 16:33:36 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-290-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

Referencia: Designación de cargo. Pablo Ezequiel ORSI.

VISTO el expediente N° EX-2019-23010251-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Pablo Ezequiel ORSI, legajo N° 178.821, en el cargo de Jefe Sección Logística y Recursos Humanos (Dirección Museo Policial), en el ámbito de la Secretaría General de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, dejando establecido que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 578/14, será de aplicación para la misma;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, por Resolución N° 578/14, Anexo II c, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección Museo Policial;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, en el cargo de de Jefe Sección Logística y Recursos Humanos (Dirección Museo Policial) al Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Pablo Ezequiel ORSI (DNI 27.619.806 - clase 1979), legajo N° 178.821.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Pablo Ezequiel ORSI (DNI 27.619.806 - clase 1979), legajo N° 178.821, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.03.13 14:18:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-122-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

Referencia: cc 8879

VISTO el expediente N° 21.100-852.901/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.879 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEPROVI S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 11 de marzo de 2021, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada SEPROVI S.A., sita en calle Santa Fe N° 1389 piso 1 departamento B de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, y tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEPROVI S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 564 de fecha 05 de mayo de 2006, con sede social autorizada en la calle Santa Fe N° 1389 piso 1 departamento B de la localidad de Martínez, partido de San Isidro;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la imputada no ha constituido las garantías que establece la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la empresa SEPROVI S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa a través su apoderada señora Romina Laura MEZA, DNI N° 22.981.592, quien amparada en su derecho constitucional, se negó a prestar declaración, presentando a posteriori escrito defensivo del cual no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEPROVI S.A., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación y a constituir las garantías que esta establezca, conforme lo preceptuado por los artículos 24 incisos c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos c) y d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEPROVI S.A., CUIT N° 33-70873373-9, con domicilio constituido en calle Libertad N° 18, entre piso B, de la localidad de Acausado, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos c) y d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.09 13:02:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-125-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

Referencia: CC 8947

VISTO el expediente N° 21.100-874.620/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.947, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 09 de agosto de 2021, en un objetivo denominado EDENOR, sito en Ruta 28 km 8,5 de la localidad de y partido de General Rodríguez, se constató la presencia del señor Mauro Omar CEYBA, DNI N° 35.856.262, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., no portando credencial visible al momento de labrado del acta; Se encontraba acompañado por los señores Ángel Ramón LEGAL, DNI N° 36.917.383 y Brian Fabian HASS, DNI N° 38.322.868. Todos ellos se encontraban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1495 de fecha 27 de agosto de 2012, con sede social autorizada en calle Luis García N° 1836, planta baja, de la localidad y partido de Tigre;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Gabriel Alejandro NIGRO, DNI N° 23.154.055, quien amparado en el derecho que le asiste se negó a prestar declaración, presentando a posteriori escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa BAYERSEGU S.A., con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial en lugar visible por parte de estos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., CUIT N° 30-71146607-6, con domicilio en calle Luis García N° 1836, planta baja, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.09 13:04:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-126-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

Referencia: CC 9112

VISTO el expediente N° 21.100-874.633/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.112, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 21 de julio de 2021, en un objetivo denominado EASY, sito en Acceso Oeste y Puente Graham Bell de la localidad y partido de Moreno, se constató la presencia de la señora Lucrecia Verónica MARÍN, DNI N° 31.681.210, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privada de la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., no portando credencial identificatoria en lugar visible y llevando un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo EP-4505, número de serie o Imei 018TQNU764, tipo Handy. Se hallaba acompañada por el señor Néstor Luis VILCHES, DNI N° 22.457.360 y Pablo Raúl BAEZ, DNI N° 32.906.189, quien portaba un equipo de comunicaciones tipo Handy marca Motorola, modelo EPH-505, número de serie 018TQNV595 y otro tipo Handy marca Kenwood, modelo TK-3202L, número de serie 00106457. Todos ellos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 66.657 de fecha 10 de febrero de 1991, con domicilio en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que tanto la señora Lucrecia Verónica MARÍN, así como el objetivo y el equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo EP-4505, número de serie o Imei 018TQNU764, tipo Handy, no se encuentran declarados al momento del labrado del acta.

Que debidamente emplazada, la empresa ELE SEGURIDAD S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Cristian Federico STEFANELLI, DNI N° 27.071.717, quien amparado en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ELE SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, los relacionados del personal y al uso de equipos de comunicaciones por parte de estos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., CUIT 30-63263264-5, con domicilio en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con equipos de comunicaciones no declarados (artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.09 13:04:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-127-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

Referencia: CC 8999

VISTO el expediente N° 21.100-855.927/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.999, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 15 de marzo de 2021, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., sita en calle Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, procediendo realizar llamados, sin obtener respuesta alguna.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 107 de fecha 05 de marzo de 2018, con sede social autorizada en la calle Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la empresa adeudaba tasa de habilitación, depósito en garantía e inexistía información sobre el seguro de responsabilidad civil;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin un seguro de responsabilidad civil vigente, ni la tasa de habilitación y garantías que establece la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y pagar la tasa que se determine, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d), f) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., con domicilio constituido en la calle , Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad, ni pagar la tasa de habilitación que determine el Organismo de Contralor (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d), f) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.09 13:04:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-130-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

Referencia: CC 9066

VISTO el expediente N° 21.100-884.183/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.066, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado SANATORIO 24 DE SEPTIEMBRE (S-24), sito en calle Coronel Suárez N° 80 de la localidad y partido de Avellaneda, personal policial constituido constató la presencia de la señora Johana GARCETTE, DNI N° 36.162.567, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1985 de fecha 01 de agosto de 2008, con domicilio en calle Evaristo Carriego N° 2589 de la localidad y partido de Lomas de Zamora;

Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que tanto el objetivo como el personal identificado no se encuentran declarados.

Que debidamente emplazada, la empresa SBS SEGURIDAD S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SBS SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., CUIT 30-71008736-5, con domicilio en calle Evaristo Carriego N° 2589 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.09 13:07:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-132-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

Referencia: CC 8131

VISTO el expediente N° 21.100-514.213/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.131 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENCIÓN S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas labradas los día 25 de julio de 2018 y 27 de octubre de 2021, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENCIÓN S.A., sita en calle Rivadavia N° 420 de la localidad y partido de Quilmes, y tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENCIÓN S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 22.035 de fecha 08 de junio de 1970, con sede social autorizada en la calle Rivadavia N° 420 de la localidad y partido de Quilmes;

Que debidamente emplazada, la empresa PREVENCIÓN S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa a través su Jefa de Seguridad señora Patricia Delia MUJICA, DNI N° 13.091.095, quien amparada en su derecho constitucional, se negó a prestar declaración, presentando a posteriori escrito defensivo del cual no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENCIÓN S.A., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que

será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENCIÓN S.A., CUIT N° 30-51944751-3, con domicilio constituido en calle Carabelas N° 120 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.09 13:08:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



Número: RESO-2022-133-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

Referencia: CC 8846

VISTO el expediente N° 21.100-826.931/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.846, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada D Y P SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2 labrada el día 16 de marzo de 2021, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada D Y P SEGURIDAD S.R.L., sita en calle French N° 29 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, la comisión policial fue recibida por el señor Juan Ignacio HENRICH, DNI N° 22.508.638, quien refirió ser gerente de la prestadora de mención, no acompañando la documentación requerida, para lo cual es emplazado a hacerlo en dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que se recepcionó a posterior, documentación que fuera requerida, en copia simple presentada por la empresa de seguridad D Y P SEGURIDAD S.R.L.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada D Y P SEGURIDAD S.R.L. se encuentra habilitada mediante resolución N° 1175 de fecha 14 de julio de 2006, con domicilio en calle French N° 29 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza;

Que tras el análisis de la documentación aportada por la encartada, surgieron irregularidades entre los libros y los registros obrantes en la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la encartada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su Jefa de Seguridad señora Laura Romero BARENGHI, DNI N° 26.901.614, quien amparada en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada D Y P SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación toda la información que debe constar en los diferentes libros rubricados;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente en la que deberá constar toda la información relativa al personal, vehículos, armamentos y objetivos, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa de la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada D Y P SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-70751892-4, con domicilio constituido en calle French N° 29 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a diez (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.09 13:08:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-134-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

Referencia: CC 8694

VISTO el expediente N° 21.100-780.650/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.694, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 30 días de septiembre de 2020, en un objetivo denominado OLIVOS GOLF CLUB, sito en Ruta Panamericana Ramal Pilar km. 32, se constató la presencia de la señora Silvina Noemí BANEGAS, DNI N° 26.752.161, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A. Portaba un equipo de comunicaciones marca Vertex Standart, modelo VX-237-67-5, número de serie IP2BG34452, tipo Handy. Asimismo se constató la existencia de un vehículo marca Volkswagen, modelo Gol Trend, dominio AA781FV. Se hallaba acompañado por el señor Héctor Gustavo LAMAS, DNI N° 26.584.172; Alejandro Román LOPEZ, DNI N° 33.689.879 y Juan Antonio MARTINEZ, DNI N° 18.458.721, quien utilizaba un equipo de comunicaciones marca Vertex modelo Vx-237-67-5, N° de serie 1P2B624422. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1.119 de fecha 17 de junio de 2013, con sede social autorizada en calle Intendente Ávalos N° 4265, piso 2, de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que el área de Informes certificó que tanto el vehículo mencionado, como los equipos de comunicaciones no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazada, la empresa SECURITAS COUNTRIES S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de su apoderado Martín M. SICARDI, quien amparándose en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando con posterioridad escrito de defensa, del cual no se desprenden elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SECURITAS COUNTRIES S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber declarado en tiempo y forma vehículo y equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los vehículos y equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., CUIT 30-71241421-5, con domicilio constituido en calle Esteban Echeverría N° 4270 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a diez (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar vehículo y equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.09 13:16:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número: DISPO-2022-1-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

Referencia: CC 8349

VISTO el expediente N° 21.100-686.132/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.349 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2021-203-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 07 de junio de 2021, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02).;

Que debidamente notificada, la imputada propuso que se le conceda la posibilidad de regularizar su situación realizando el pago de la multa, en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 181.896 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS) cada una, siendo este el desembolso que puede realizar debido a la situación de emergencia que es de público conocimiento;

Que el artículo 53 del decreto N° 1.897/02, establece "...cuando la sanción sea de multa, a pedido de parte, podrá autorizarse el pago de la misma en cuotas..";

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., a efectuar el pago de la multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, impuesta conforme Resolución N° RESO-2021-203-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 07 de junio de 2021, por haber transgredido lo normado en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02, en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 181.896 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS) cada una.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar a las Áreas de Instrucción y Contable, a efectos del cumplimiento de la presente, Cumplido archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.03 11:34:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número: DISPO-2022-2-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

Referencia: CC 8570

VISTO el expediente N° 21.100-736.412/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.570, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CEOSSEG S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2021-227-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 16 de junio de 2021, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada CEOSSEG S.R.L., con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297);

Que debidamente notificada, la imputada propuso que se le conceda la posibilidad de regularizar su situación realizando el pago de la multa, en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 181.896 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS) cada una, siendo este el desembolso que puede realizar debido a la situación de emergencia que es de público conocimiento;

Que el artículo 53 del decreto N° 1.897/02, establece "... cuando la sanción sea de multa, a pedido de parte, podrá autorizarse el pago de la misma en cuotas..";

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada CEOSSEG S.R.L., a efectuar el pago de la multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, impuesta conforme Resolución N° RESO-2021-227-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 16 de junio de 2021, por haber transgredido lo normado en los artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297, en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 181.896,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS) cada una.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar a las Áreas de Instrucción y Contable, a efectos del cumplimiento de la presente, Cumplido archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.03 11:37:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número: DISPO-2022-3-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

Referencia: CC 8834

VISTO el expediente N° 21.100-823.996/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.834, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada LUPGUARD SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2022-32-GDEBA-SSGRYMSGP de fecha 20 de enero de 2022, se sancionó a la firma LUPGUARD SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., con multa de pesos ochocientos treinta y dos ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a diez (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha omitido declarar la celebración de contrato de prestación de servicios de seguridad privada ante la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02).

Que debidamente notificada, la imputada propuso que se le conceda la posibilidad de regularizar su situación realizando el pago de la multa, en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 69.406,44 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y CUATRO) cada una, siendo este el desembolso que puede realizar debido a la situación de emergencia que es de público conocimiento;

Que el artículo 53 del decreto N° 1.897/02, establece "...cuando la sanción sea de multa, a pedido de parte, podrá autorizarse el pago de la misma en cuotas..";

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada LUPGUARD SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., a efectuar el pago de la multa de pesos ochocientos treinta y dos ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a diez (3) vigías, impuesta conforme Resolución N° RESO-2022-32-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 20 de enero de 2021, por haberse acreditado en autos que ha omitido declarar la celebración de contrato de prestación de servicios de seguridad privada ante la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02), en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de, pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos seis con cuarenta y cuatro(\$ 69.406,44) cada una.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar a las Áreas de Instrucción y Contable, a efectos del cumplimiento de la presente, Cumplido archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.09 13:03:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

